



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2012, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento del presupuesto 2/2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.1 del R.D. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Busto de Bureba, a 28 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Vicente Aurelio Fernández Fernández